

174

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del Sr. Juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional, se permite el ingreso del 30% de la planta de personal no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales. Sírvasse proveer.
Cali, 19 de febrero del 2021

Auto No. 280

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021)

NUEVAMENTE requiérase a la señora apoderada judicial de la parte actora, para que realice la notificación del demandado, conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C. Gral. Del Proceso, y aporte al despacho las direcciones de correo electrónico y número de teléfonos de las partes y sus testigos.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

Myrb.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
Radicación No. 37	
para el auto proveído	
Cali,	08 MAR 2021
El (la) Secretaria	

